Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

RESOLUCION No. CP-MINTEL-2014-109

Ing. Christhian Burgos Murillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Christhian Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el ingeniero Christhian Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de aquel entonces, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Mintel, correspondiente al año 2014;

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: "*El Ministro delega al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo,*

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA mintel

Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el doctor Nelson López y la doctora Lidia Rivas, en su obra *"Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública"* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *"Oportunidad.- La administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general"*;

Que, debido al requerimiento que tiene la Subsecretaría de Inclusión Digital, son necesarias las reformas al Plan Anual de Contratación PAC, por cuanto se posee nuevos requerimientos que no pudieron ser planificados y que sirven para ejecutar el Programa para el Fomento de Alistamiento Digital especialmente la actividad de nominada "Nuevas Tic en Unidades Educativas"; como también se han eliminado productos innecesarios en dicho plan;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2014-0235-M, de 21 de noviembre de 2014, el Coordinador General de Planificación, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2014-0111-M, de 21 de noviembre de 2014; y al requerimiento de la Subsecretaría de Inclusión Digital, con memorando No. MINTEL-SID-2014-0486-M, de 13 de noviembre de 2014, respecto a la reforma para financiar actividades previstas en el proyecto "Programa para el Fomento de Alistamiento Digital", se realice la reforma presupuestaria, así como la inclusión, disminución de montos y eliminación de productos en el Plan Anual de Contratación PAC 2014, de acuerdo al detalle que se encuentra en el antedicho memorando;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 247, de 04 de diciembre de 2014, cuya descripción dice: (...) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

Que, con memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0645-M, de 08 de diciembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinación General Jurídica, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, en base al requerimiento que constan en el memorando No. MINTEL-CGP-2014-0235-M, realizado por la Coordinación General de Planificación;

.

Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el CONSOLIDADO del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) REFORMA 2014 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 09 DIC 2014

Ing. Christhian Burgos Murillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA mintel

Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón
Telf.: + (593 2) 2200200
Fax: (593 2) 2228950
www.telecomunicaciones.gob.ec
Quito - Ecuador